

## **TITULO PROFESIONAL**

**Art. 18. Para optar el Título Profesional de Arquitecto (a), se requiere:**

- Haber obtenido el Grado Académico de Bachiller en Arquitectura y Urbanismo.
- Haber aprobado la tesis o trabajo de suficiencia profesional.
- No adeudar a la Universidad por concepto alguno.

**Art. 20. El expediente para optar el Título Profesional de Arquitecto contendrá.**

- Solicitud dirigida al Decano FUT.
- Copia Simple del Diploma de Bachiller en Arquitectura y Urbanismo.
- Certificado Negativo de Antecedentes Penales con una (antigüedad no mayor de tres meses).
- Recibo por conceptos de derechos de título profesional ([caja@upt.edu.pe](mailto:caja@upt.edu.pe)).
- Constancia de NO ADEUDAR bien o servicio alguno a la Universidad Privada de Tacna, con tres meses de vigencia a partir de la presentación del expediente.
- Cuatro fotografías tamaño pasaporte de frente a color en fondo blanco, tomadas recientemente y en traje formal (Entregar en físico a SGRAL-UPT).
- Fotocopia legalizada del documento de identidad.
- Constancia de primera matricula expedida por la Facultad.
- Copia de transcripción de acta de sustentación pública (modalidad presencial o virtual).
- 01 ejemplar digital de la Tesis o trabajo de suficiencia profesional (Teoría y Planos).
- Carta de autorización del titulado para la publicación de la Tesis de investigación en el Repositorio de la Universidad Privada de Tacna (Formato 2.)\*
- Constancia de similitud de la tesis o trabajo de suficiencia según directiva de uso de plataforma TURNITIN expedido por el Coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (mínimo 30% de similitud).
- Ficha Sunedu (Emitida por FAU).
- Formato 3. (Emitido por el Área de Tesis FAU).
- Informe de conformidad de expediente de título.

**NOTA: El expediente digital será ingresado por mesa de partes Institucional (Pagina Web UPT)**

**BASE LEGAL: REGLAMENTO DE TITULOS Y GRADOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA APROBADO CON RESOLUCION N°102-2019-UPT-CU**